

ta Villa de Ulean y Comiendo para la Expedición de este presente
 año a Repartirlas y a cobrar su importe para hacer sus
 pagos por su Cuenta y hasta a los platos acostumbrados en
 la misma Real. dila Ciudad de Murcia por su Cuenta y
 hasta y hacer Cartas de pago a favor de esta Villa y de
 lugar a que por ello haya cosa alguna en cuenta de su
 Real. y de sus

De Votos sus Mill y quinientas Bulas	38500 R.
De Difuntos Ciento y cincuenta	8450 -
De composición Quatro	0004.
De la trinitas Catorce	0014
Quatro das hazen sus Mill y quinientas R.	38668 R.

enta y ocho Bulas las que han de dar a esta Villa y de las
 que se han de dar a su voluntad en su voluntad
 de mi el Rey y para su contentamiento y entera lo
 firmo y firmo en esta Villa de Mula en el mes pasado
 Día mil y año

Jose andrea

Ante mi =
 Juan de Soto
 Escribano

Acuerdo =

En la villa de Mula en Veintidós del mes de febrero de
 mil setecientos y treinta y nueve. Los señores D. Diego Anto-
 nio Molina de Melgarejo y de bastián de Espedo Alcaldes
 ordinarios, D. Pedro Ant. Curo y D. Cayo D. Mig. Galin-
 dea Zapata, D. Fran. Perez de la Cruz Pedro Morote, y
 Joseph Duro Regidores. D. Fran. Lopez Luna Durado, y Don
 zulo Arenal M. mayor Capitulares de la ciudad de Murcia
 y Regim. de Mula de punto en su cabildo como ha
 costado de antaño, y sumario numero Dizecero = Gregorio de
 fono de abedia y Parraza Comisario desta Villa y de
 halla en la Ciudad de Granada en el Regim. de los pleitos
 Con el Ex. mo señor Marques de Villa Franca; Con la
 Ciudad de Lorca Conde sobre terminos; a participados
 a este Ayuntamiento. Carta Mula. Como a su orden

